



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

Protocolo de gestión de proyectos de movilidad de Educación Superior

Toledo, 5 de octubre de 2018

2018 
AÑO EUROPEO
DEL PATRIMONIO
CULTURAL
#EuropeForCulture





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



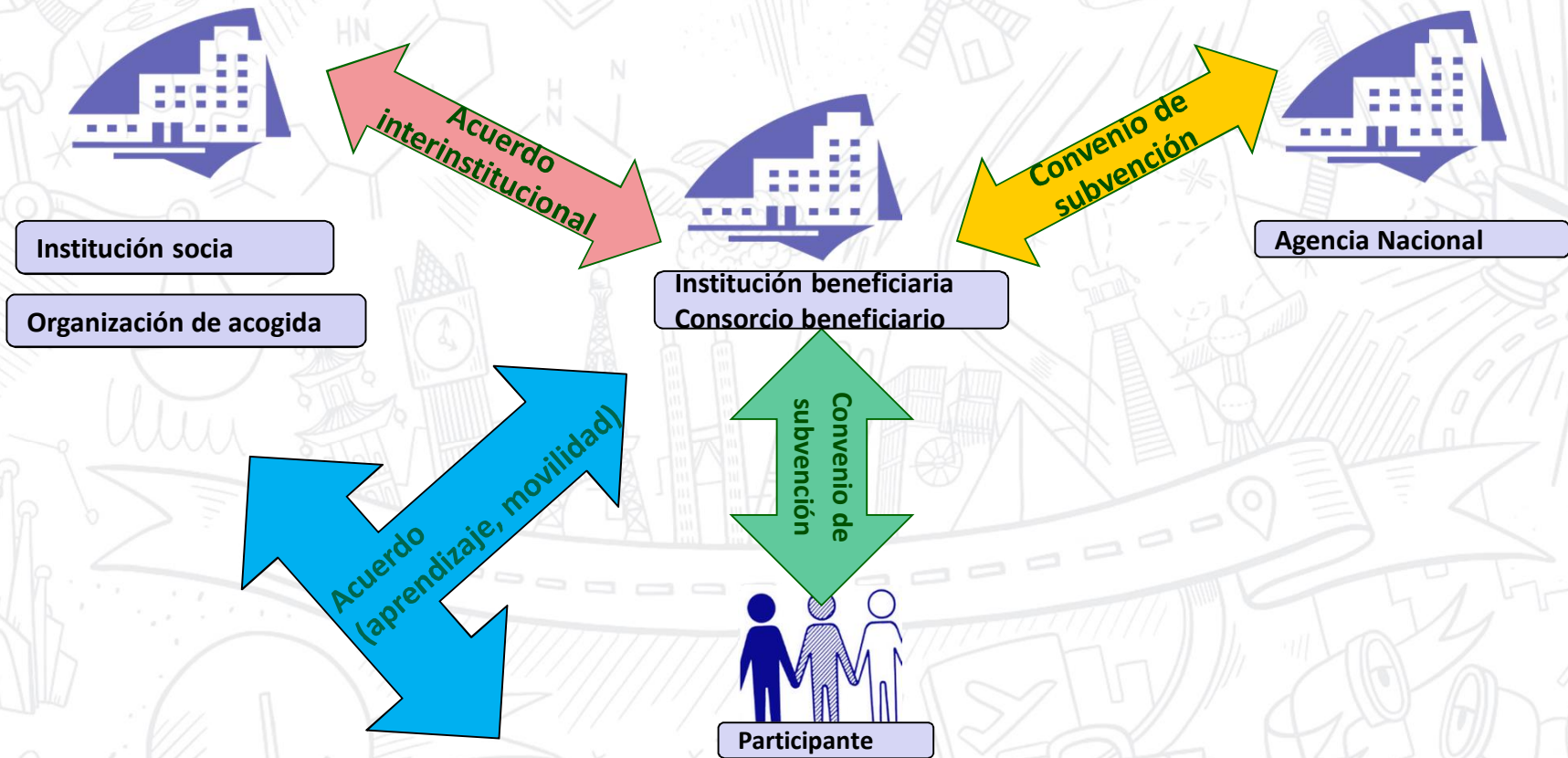
Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

ÍNDICE

1. Acuerdos interinstitucionales.
2. Convenio de subvención Agencia Nacional-beneficiario.
3. Convenio de subvención beneficiario-participante.

PROTOCOLO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MOVILIDAD





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

CALENDARIO

2018

FEB

Proceso de solicitud

MAY

Selección de proyectos

JUN

Firma del convenio de
subvención con la AN

Firma de acuerdos
interinstitucionales

Firma de convenios con
los participantes

2019

MAR

Informe Intermedio

MAY

Redistribución de
fondos

JUN

Firma de enmiendas

OCT

Informe final proyectos
16 meses

2020

JUN

Informe final proyectos
24 meses



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

1

Acuerdo interinstitucional



ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

- Documento en el que **dos o más instituciones educativas establecen los términos de cooperación e intercambio** de acuerdo con los principios del Programa.
- Debe **firmarse antes** del comienzo de las actividades de movilidad.
- **Obligatorio para movilidades de** estudiantes para **estudios (SMS)** y de personal para **docencia (STA)**
- Compromiso de respetar los principios de la ECHE

ESTRUCTURA

A. Información sobre las instituciones de Educación superior

B. Número de movilidades por curso académico

C. Competencias lingüísticas recomendadas

D. Otros requisitos adicionales

E. Calendario

F. Información

Firmas



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

2

Convenio de subvención AN-beneficiario

CONVENIO DE SUBVENCIÓN AN-BENEFICIARIO

Tipología de convenios KA1 Educación Superior



Por número de beneficiarios	Capacidad financiera y porcentaje de pago	Duración del proyecto
Monobeneficiarios (instituciones)	General 80%-20%	16 meses
Multibeneficiarios (consorcios)	Aval 80%-20%	24 meses
	Fraccionado 60%-40%	



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



CONVENIO DE SUBVENCIÓN AN-BENEFICIARIO ESTRUCTURA

	Condiciones particulares	Disponibles en:
	Requiere la firma de las dos partes	
Anexo I	Condiciones generales	
Anexo II	Descripción del proyecto; presupuesto estimativo; listado de otros beneficiarios (multiben)	
Anexo III	Normas financieras y contractuales	
Anexo IV	Tarifas aplicables	
Anexo V	Mandatos otorgados al coordinador por los demás beneficiarios (multiben)	Enviados por el coordinador con la solicitud
Anexo VI	Modelos de convenios entre beneficiarios y participantes	
	Convenio de subvención beneficiario-participante	



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES PARTICULARES	Cláusula	
	KA103 MONO	KA103 MULTI
Contenidos principales	KA103 MONO	KA103 MULTI
Duración del proyecto	I.2	
Importe máximo de la subvención y transferencias permitidas	1.3	
Pagos de la AN e informes de los beneficiarios	1.4	
Cuenta bancaria	1.5	
Comunicación de las partes	1.6	
Protección y seguridad de participantes	1.7	
Herramientas informáticas	1.9	
Condiciones de apoyo a participantes	I.12	I.13
Supervisión ECHE	I.13	I.14
OLS	1.14	I.15
Modificaciones sin enmienda	-	-

Las CP y sus enmiendas bilaterales requieren la firma electrónica de los representantes legales de ambas partes.

CONDICIONES PARTICULARES

- CLÁUSULA I.3 - Transferencias sin enmienda

KA103					
Partida	Porcentaje máximo	SMS	SMT	STA	STT
OS	100%	V	V	V	V
SMS	100%		V	X	X
SMT	100%	V		X	X
STA	100%	V	V		V
STT	100%	V	V	V	

OS: apoyo organizativo

SMS: movilidad de estudiantes para estudios

SMT: movilidad de estudiantes para prácticas

STA: movilidad de personal para docencia

STT: movilidad de personal para formación



CONDICIONES PARTICULARES

- **CLÁUSULA I.4 - Pagos**
 - **1º pago de prefinanciación (80%)** a los 30 días de su firma por la AN
 - **2º pago de prefinanciación (20%)** a los 60 días tras la recepción del informe intermedio, siempre que demuestre que se ha utilizado el 70% del primer pago de prefinanciación.
 - Si el informe intermedio no demuestra que se ha utilizado el 70% del primer pago de prefinanciación, se tendrá que realizar un **2º informe intermedio** cuando se haya utilizado.
 - [Pago del saldo]/**recuperación de fondos:** a los 60 días tras la recepción del informe final.



CONDICIONES PARTICULARES

▪ CLÁUSULA I.4 - Pagos en función de la capacidad financiera

No aplica a instituciones públicas ni privadas que hayan recibido más del 50 % de sus ingresos anuales de fuentes de financiación públicas durante los dos últimos años.

Aplica a subvenciones superiores a 60.000 euros.

En función de los resultados de la evaluación, los pagos se realizarán de la siguiente forma:

- **Baja capacidad financiera (diferencia en el pago fraccionado)**
 - 1º pago de prefinanciación **(60%)**
 - 2º pago de prefinanciación **(40%)**
- **Capacidad financiera pobre (aval)**
 - Mismos porcentajes que en el modelo estándar (80%-20%), condicionados a una **garantía financiera** por el importe del pago de prefinanciación.

CONDICIONES PARTICULARES

- **CLÁUSULA I.4 - Informes**
 - **Intermedio** – en una fecha determinada por la AN
 - **Final** – la fecha depende de la duración del convenio de subvención

Acción	Duración	Intermedio	Final	Días tras la finalización de la duración del convenio
KA103				
V	16 meses	15.03.2019	30.10.2019	30
V	24 meses	15.03.2019	30.06.2020	30



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



ANEXO I - CONDICIONES GENERALES

ANEXO I CONDICIONES GENERALES	Cláusula
Contenidos principales	COMUNES A TODAS LAS ACCIONES
Parte A – Disposiciones legales y administrativas	II.1-11.18
Obligaciones generales y funciones del beneficiario/coordinador	II.2
Fuerza mayor	II.15
Resolución del convenio	II.17
Parte B – Disposiciones financieras	II.19-II.27
Costes subvencionables	II.19
Cálculo del importe definitivo de la subvención	II.25
Controles, auditorías y evaluaciones	II.27

II.7.1 Nueva legislación para protección de datos:
Reglamento (UE) 2016/679



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

ANEXO II – DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO ESTIMATIVO

ANEXO II DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO / PRESUPUESTO ESTIMATIVO	Acciones	
	KA103 MONO	KA103 MULTI
Contenidos principales		
Datos del proyecto	V	V
Resumen del presupuesto aprobado	V	V
Detalles del presupuesto y de las actividades	V	V
Organizaciones participantes	V	V



ANEXO III – NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

I. Normas aplicables a las categorías presupuestarias basadas en las contribuciones unitarias
I.1 Condiciones de subvencionabilidad de las contribuciones unitarias
I.2 Cálculo y documentos justificativos de las contribuciones unitarias
A. Viajes
B. Apoyo individual
C. Apoyo organizativo
D. Apoyo lingüístico en línea (OLS)
II. Normas aplicables a las categorías presupuestarias basadas en los costes reales incurridos
II.1. Condiciones del reembolso de los costes reales
II.2. Cálculo de los costes reales
A. Apoyo a necesidades especiales
B. Costes excepcionales
III. Condiciones de subvencionabilidad del las actividades del proyecto
IV. Normas y condiciones para conceder la reducción por ejecución deficiente, parcial o tardía
V. Modificaciones de la subvención
VI. Controles dirigidos al beneficiario de las subvenciones y presentación de documentos justificativos

El beneficiario calculará en Mobility Tool+ los importes de la subvención

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS POR DEFECTO:

Certificado de estancia en la movilidad de personal
Certificado académico (o certificado de estancia adjunto) en la movilidad para estudios
Certificado de prácticas (o certificado de estancia adjunto) en la movilidad para prácticas

COSTES IDENTIFICABLES Y VERIFICABLES:

Participantes con necesidades especiales: hasta el 100%
Avales: hasta el 75%
Coste elevado de viaje (KA103): hasta el 80%

Guía del programa Erasmus+

REDUCCIONES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DEL BENEFICIARIO Y OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN:

25% (40-49 puntos)
50% (25-39 puntos)
75% (24 puntos y menos)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

ANEXO III – NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

I. Normas aplicables a las categorías presupuestarias basadas en las contribuciones unitarias

A. Viajes

- Cálculo del importe de la subvención: multiplicando el número de participantes por tramo de distancia, por la contribución unitaria aplicable al tramo de distancia de que se trate. La contribución unitaria por tramo de distancia representa el importe de la subvención para un viaje de ida y vuelta entre el lugar de partida y el lugar de llegada.
- Si se notifica un lugar de origen o de actividad diferente, el beneficiario deberá indicar el motivo de la diferencia.
- En caso de que no haya tenido lugar ningún viaje o de que el viaje se haya financiado con fuentes distintas del programa Erasmus+, el beneficiario comunicará en la Herramienta de movilidad+ la situación de la movilidad afectada. En este caso, no se concederán ayudas para viajes.

Estudiantes KA103 - Comunidad Autónoma de Canarias: las contribuciones unitarias para viajar entre países del programa son aplicables a las instituciones de origen de países y regiones del programa ultraperiféricos (regiones ultraperiféricas, Chipre, Islandia, Malta y países y territorios de ultramar)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

ANEXO III – NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

B. Apoyo individual

Cálculo del importe de la subvención: multiplicando el número de **meses/días** por participante por la contribución unitaria aplicable por día para el país de destino.

- Estudiantes: en el caso de meses incompletos, se multiplica el número de días del mes incompleto por 1/30

Complementos al apoyo individual en las movilidades de prácticas y para participantes procedentes de entornos desfavorecidos. Dichos participantes recibirán el complemento que sea mayor de los dos.

- Personal: se podrá añadir un día antes de la actividad y un día después de la actividad

Informes de los participantes: deberán cumplimentar un cuestionario en línea. A los que no cumplan con esta obligación la institución podrá requerirles el reembolso total o parcial de la subvención recibida de los fondos Erasmus+ de la UE.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

ANEXO III Ë NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

B. Apoyo individual

Cambios en el periodo de estancia de los participantes:

1. Periodo de estancia previsto superior al indicado en el convenio de subvención:
 - Realizar una enmienda para subvencionar el periodo adicional si existen fondos y si la movilidad no ha concluido
 - O considerar los días adicionales como beca cero
2. Periodo de estancia confirmado superior al indicado en el convenio de subvención
 - Considerar los días adicionales como beca cero
3. Periodo de estancia confirmado inferior al indicado en el convenio de subvención, más allá de la duración mínima (movilidades de estudiantes)
 - Diferencia superior a 5 días: indicar las fechas nuevas en MT y recalculer la subvención
 - Diferencia igual o menor a 5 días: dejar las fechas anteriores en MT y no recalculer la subvención

En caso de interrupción de la estancia, los días de interrupción no se contabilizarán para el cálculo del apoyo individual



ANEXO III Ë NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

B. Apoyo individual

Fuerza mayor

- ❑ En caso de rescisión del convenio por causa de fuerza mayor, el participante tendrá derecho a percibir al menos el importe correspondiente a la duración real de su periodo de movilidad.
- ❑ En caso de suspensión del convenio por causa de fuerza mayor, el participante podrá reanudar la actividad si esta no excede la fecha final del proyecto. La movilidad se consignará en MT como una sola movilidad con un periodo de interrupción.

Los casos de fuerza mayor han de ser aceptados como tales por la AN



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

ANEXO III Ë NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

C. Apoyo organizativo

Cálculo del importe de la subvención: multiplicando el número total de participantes en actividades de movilidad por la contribución unitaria aplicable, incluidas las **movilidades con beca cero de la UE**, pero excluyendo personas acompañantes de participantes con necesidades especiales.

Informe final:

Se aplicará un **margen de tolerancia del 10%**, de forma que si el número total de movilidades de estudiantes y de personal es menos de un 10% inferior al número de movilidades especificado en el Anexo II, no se reducirá la subvención de OS.

Si el número de movilidades es superior al especificado en el convenio de subvención, el importe de la subvención para OS se limitará al importe máximo definido en el Anexo II.

ANEXO III – NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

II. Normas aplicables a las categorías presupuestarias basadas en el reembolso de los costes reales incurridos

A. Apoyo a necesidades especiales

- Costes subvencionables: costes relacionados directamente con participantes con necesidades especiales y sus acompañantes (incluidos los costes relacionados con el viaje y la manutención, en caso justificado y siempre que no se haya solicitado una subvención para estos participantes en las categorías presupuestarias «viajes» y «apoyo individual») y que se añadan a los costes soportados por una contribución unitaria.

B. Costes excepcionales: Coste elevado del viaje

- Reembolso del 80 % de los costes subvencionables en el caso de los gastos de viaje onerosos de los participantes elegibles.
- Gastos de viaje, por la vía más económica pero también más eficaz, de los participantes elegibles para quienes las normas de financiación normales no cubran como mínimo el 70 % de los costes subvencionables.
- Sustituyen a la subvención estándar de viaje.



ANEXO III Ë NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

V. Modificaciones de la subvención

- a) Como consecuencia de una **redistribución de fondos** o de **fondos adicionales** puestos a disposición de la AN para su redistribución entre todos los beneficiarios.
- b) Aumento de la subvención para **necesidades especiales**.

En ambos casos, requerirá de la firma de una **enmienda bilateral** al convenio de subvención.



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



Erasmus+
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

ANEXO IV – TARIFAS APLICABLES PARA CONTRIBUCIONES POR UNIDAD

1. Viaje – Contribución a los costes de viaje

Para movilidad de personal y para estudiantes de Educación Superior procedentes de países y regiones ultraperiféricas del programa

Distancias	Importe
Entre 10 y 99 km:	20 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR por participante
8000 km o más:	1500 EUR por participante

2. Apoyo individual

Movilidad de personal procedente de países del programa

País de destino	Personal de países del programa
	Importe por día en EUR
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105
Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	90

Movilidad de estudiantes de Educación Superior:

Movilidad de estudiantes para estudios, excepto estudiantes procedentes de países y regiones ultraperiféricas del programa

	País de destino	Importe por mes
Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	300
Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	250
Grupo 3 Países del programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	200

Movilidad de estudiantes para estudios procedentes de países y regiones ultraperiféricas del programa

Movilidad desde	Hacia	Importe
Regiones ultraperiféricas, Chipre, Islandia y Malta, Países y Territorios de Ultramar	Países del grupo 1	770 EUR por mes
	Países del grupo 2	720 EUR por mes
	Países del grupo 3	670 EUR por mes

- Movilidad de estudiantes para prácticas: cantidad adicional de 100 EUR/mes
- Estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos (distintos a aquellos con necesidades especiales) en la movilidad para estudios: cantidad adicional de 200 EUR/mes. Los estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos que realicen movilidad de prácticas recibirán la cantidad adicional establecida para los estudiantes de entornos desfavorecidos en la movilidad de estudios si la cantidad adicional establecida para prácticas es inferior.

3. Apoyo organizativo

Hasta el 100º participante: 350 EUR por participante + a partir del 101º participante: 200 EUR por participante adicional.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

3

Convenio de subvención beneficiario-participante

ANEXO VI - MODELOS DE CONVENIOS CON LOS PARTICIPANTES

CONVENIO DE SUBVENCIÓN BENEFICIARIO-PARTICIPANTE

ANEXO VI Estructura	KA103 estudiantes		KA103 personal	
Convenio de subvención	SMS + SMT		STA + STT	
Anexo I Acuerdos	SMS	SMT	STA	STT
Anexo II Condiciones generales	SM + ST			
Anexo III Carta del Estudiante	SM		X	

Firmas originales en el convenio.
Posibilidad de dar a conocer enmiendas por correo electrónico

Posibilidad de firmas escaneadas en los Acuerdos

Anexo II
Nueva legislación para protección de datos



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

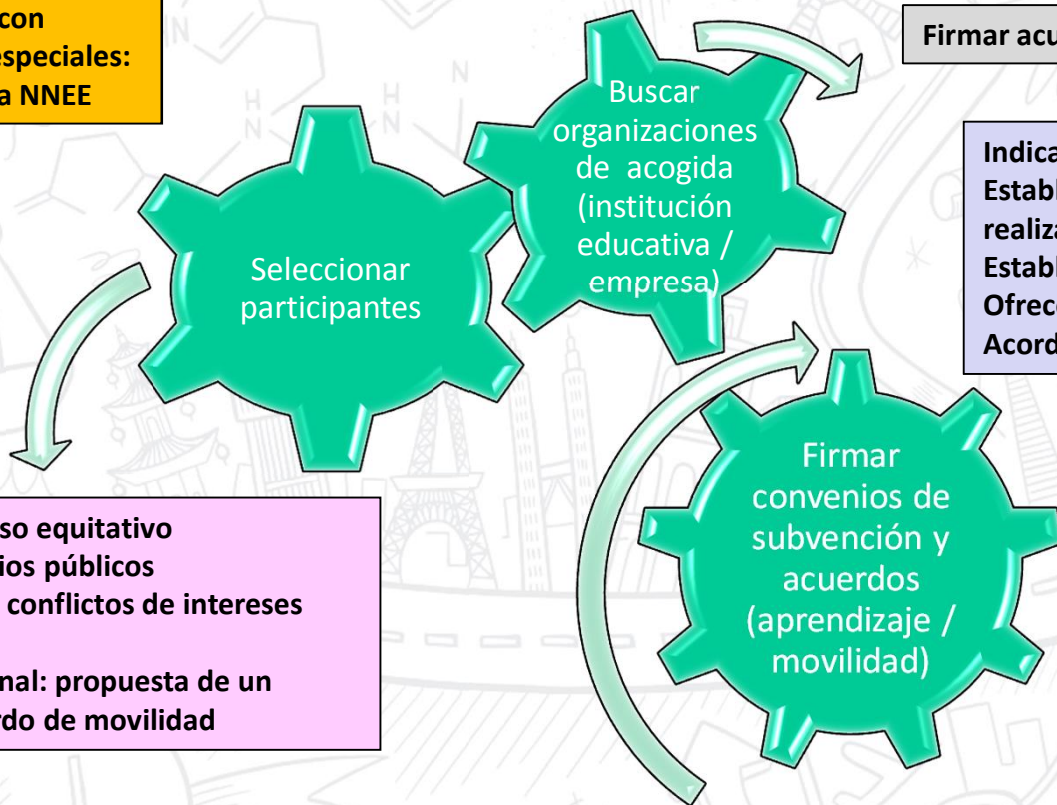


Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

ANTES DE LA MOVILIDAD

Participantes con necesidades especiales:
Solicitar ayuda NNEE



Firmar acuerdo interinstitucional

Indicar la duración de la actividad
Establecer la ayuda financiera y realizar el primer pago
Establecer los seguros
Ofrecer apoyo lingüístico
Acordar el programa

Estudiantes KA103:
OLS
1ª evaluación (obl. con excepciones)
curso (op.)

SM - Revisar las indicaciones para cumplimentar los acuerdos de aprendizaje

Proceso equitativo
Criterios públicos
Evitar conflictos de intereses

Personal: propuesta de un Acuerdo de movilidad

DURANTE LA MOVILIDAD

Interrupciones

- SMT
- Período de interrupción por vacaciones en la empresa.
- Se mantiene la ayuda financiera durante ese periodo.
- No se contabiliza para el cómputo de estancia mínima.

Prolongaciones

- Debe seguir inmediatamente al periodo inicial previsto. Los huecos deben ser justificados y aprobados por la AN.
- Deben reflejarse en una enmienda al Convenio de Subvención, antes de finalizar el periodo inicialmente previsto.

Fuerza mayor

- Si un participante no puede cumplir con sus obligaciones por caso de fuerza mayor, únicamente se solicitará el reembolso de las actividades no realizadas.
- Los casos de fuerza mayor deben ser comunicados y aceptados por escrito por la AN.

DEPUÉS DE LA MOVILIDAD

Emisión del certificado de estancia

Informe de los
participantes

Segundo pago
de la ayuda
financiera

Estudiantes KA103:
OLS
2ª evaluación
(obligatoria excepto C2 inicial)

Cuestionario EUSurvey enviado de
acuerdo a la fecha final indicada en
MT+

Reconocimiento del
periodo de movilidad



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

¡Gracias por su atención!

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

🌐 www.sepie.es

🌐 www.erasmusplus.gob.es

✉ sepie@sepie.es

ErasmusPlus

f ErasmusPlusSEPIE

🐦 @sepiegob

📷 @sepie_gob

📺 SEPIE